



Santa Cruz de
Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo Gerencia
Municipal de Urbanismo

Servicio de Régimen General
Sección de Gestión Económica

Este documento ha sido asentado en el libro de:
RESOLUCIONES
Por SECRETARIO/O DELEGADO/O POR SUSTITUCION, con:
Número: 2872/2021 Fecha: 18-11-2021
Fedatario: Luisa del Toro Villavicencio

RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO – DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNÁNDEZ.

Ref.: MP 2021/8
Expdte: 2021/7297

Visto el Informe propuesta, relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 8, en la modalidad de Transferencia de Crédito, entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe de 303.809,05 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 10 de noviembre de 2021, el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emite la siguiente memoria:

“Asunto: Incremento de inversión prevista para el Proyecto de Inversión correspondiente al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ejercicio 2021, con el siguiente código 2020/2/68/5, “Expropiaciones de interés general 2020”.

MEMORIA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se adjunta, en cumplimiento de los arts. 177 y siguientes, RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente memoria:

1. DESCRIPCION DE LOS GASTOS:

PRIMERO: Con fecha 10 de febrero de 2021, (BOP nº 18), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, formando parte del mismo el Presupuesto previsto para esta Gerencia Municipal de Urbanismo durante el ejercicio 2021.

SEGUNDO: Mediante Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 15 de julio de 2021, se aprueba la modificación presupuestaria, en la modalidad de incorporación de remanentes, en la cual se incorpora, entre otras, la cantidad de 504.382,45 € a consignar en el Proyecto de Inversión 2020/2/68/5, (aplicación de gasto T7335-15100-65000).

2020/2/68/5	Expropiaciones de interés general 2020.	Consignado previa incorporación de remanentes
Aplicación	T7335-15100-65000	504.382,45
Financiación	87000 Remanente de Tesorería paga gastos generales	504.382,45
Vinculación	Tipo 1.	

Finalidad del proyecto: Diversas expropiaciones de interés general, con Acuerdo Firme en Vía Administrativa de la Comisión de Valoraciones de Canarias y/o Sentencias y desarrollo de la anualidad 2020 del PGOU.

TERCERO: Mediante Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 21 de octubre de 2021, se aprueba la oportuna modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencia de crédito, mediante la cual se aumenta la consignación de crédito prevista en el Proyecto de Inversión 2020/2/68/5, (aplicación T7335-15100-65000), en la cantidad de 178.107,35 €.

CUARTO: Mediante Resolución del Sr. Consejero Director de fecha 28 de octubre de 2021, se autoriza, dispone y reconoce la obligación del crédito consignado en el Proyecto de Inversión 2020/2/68/5 por importe de 682.489,80 €,

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A Ver firma	Fecha: 18-11-2021 11:38:50	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2872/2021	Fecha: 18-11-2021 11:38	
Nº expediente administrativo: 2021-007297 Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78127973604A52B4A31EEBB4FA49C Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DAA78127973604A52B4A31EEBB4FA49C			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2021 09:07:56 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2021 12:38:28	

por lo que se carecería de dotación presupuestaria, suficiente y adecuada, con la que hacer frente a otros gastos vinculados al proyecto.

QUINTO: Se precisa la necesidad sobrevenida de incrementar el importe correspondiente al Proyecto de Inversión "2020/2/68/5", con objeto de dar cobertura presupuestaria a el gasto solicitado con fecha 29 de julio de 2021 por Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. En dicho informe se solicita la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (303.809,05 €) con objeto de tramitar el Expediente de Expropiación Forzosa por inactividad de la Administración en la ejecución del Planeamiento respecto del inmueble sito en la Calle San Francisco nº 53.

SEXTO: Analizado el vigente presupuesto, se estima viable, (sin alterar la cuantía total del mismo y sin perturbar el normal funcionamiento de los servicios), la posibilidad de minorar el crédito sobrante de aplicaciones presupuestarias, de carácter corriente, con diferente vinculación jurídica a la incluida en el Proyecto de Inversión mencionado en el apartado anterior.

A este respecto, la Base de Ejecución número 10 del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife dispone que se admiten las transferencias de créditos desde operaciones corrientes (disminución de los gastos en capítulos I, II, III, IV y V) a gastos de capital no financieros (incremento de gastos en los capítulos VI y VII).

Para el caso que nos ocupa, se propone la minoración de las siguientes aplicaciones:

Orgánico	Programa	Económico	Crédito Inicial	Crédito disponible en la aplicación	Crédito a minorar
T7335	15000	15000	260.000,00	260.000,00	260.000,00
T7335	15035	10101	64.540,00	64.540,00	43.809,05

SEPTIMO: A fecha actual la ejecución del Capítulo I del Estado de Gastos del vigente presupuesto la Gerencia Municipal de Urbanismo presenta el siguiente resumen:

	Créditos Iniciales	Mod. de Crédito	Créditos Totales	Fase D	Fase O	No ejecutado
Cap. I	5.675.000,00	-	5.675.000,00	3.874.460,00	3.838.568,00	1.836.432,00

OCTAVO: Por tanto, se solicita, conforme a los valores que se detallan debajo, que se tramite la modificación presupuestaria en la modalidad oportuna, para la materialización de la expropiación anteriormente descrita.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El expediente de modificación de crédito al vigente Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones de la misma área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

A.- ESTADO DE GASTOS


Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Proyecto	Importe
T7335-15100-65000	2020/2/68/5	303.809,05 €

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minorra		
Aplicación	Proyecto	Importe
T7335-15000-15000		260.000,00 €
T7335-15035-10101		43.809,05 €

3. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 172, 173, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. (Bases de Ejecución números 6, 8, 9 y 10).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, (Bases números 3 y 4).

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 18-11-2021 11:38:50	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2872/2021	Fecha: 18-11-2021 11:38	
Nº expediente administrativo: 2021-007297 Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78127973604A52B4A31EEBB4FA49C Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DAA78127973604A52B4A31EEBB4FA49C			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2021 09:07:56	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2021 12:38:28	

4. ORGANO COMPETENTE:

Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente específica para esta Gerencia número 4 apartados 1º y 2º, tanto la incoación como la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria le corresponde al Sr. Consejero Director.

5. CONCLUSIÓN:

Se propone tramitar expediente de modificación presupuestaria, **MC. 2021/8**, en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones de la misma área de gasto, conforme a los parámetros indicados en los apartados descritos anteriormente.

SEGUNDO: A estos efectos, teniendo en cuenta el estado las aplicaciones de gastos a las cuales se propondrá la realización de las correspondientes retenciones de crédito para transferencias, la disponibilidad suficiente en sus créditos, y que, por su minoración no resulta afectado el buen funcionamiento de los servicios a que se refiere las aplicaciones presupuestarias se minoran, se hace necesaria una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de g a s t o .

TERCERO: La transferencia de crédito a llevar a cabo no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, no minoran los créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados, y no incrementa créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de m i n o r a c i ó n .

CUARTO: Con fecha 15 de noviembre de 2021, la Intervención informa favorablemente el expediente, informe *FI20210305*, por cumplir el mismo los requisitos legales exigidos.-----


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, relativos a los límites formales y objetivos de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos.-----

SEGUNDO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente nº 8 *“cuando se haya de realizar un gasto para el que no existe consignación y exceda del nivel de la vinculación jurídica establecido en la Base 6, se tramitará un expediente de modificación presupuestaria sujeto a las normas fijadas en los artículos 177 a 182 del TRLHL y el los artículos 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, las particularidades reflejadas en estas Bases así como las disposiciones, instrucciones dictadas y formularios que en su caso se establezcan al efecto”*.----

TERCERO: La Bases números 9 y 10.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, disponen las normas de tramitación, aprobación y límites de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencias de crédito.

CUARTO: En particular para este Organismo Autónomo, dispone la Base nº 4 apartado 2 de las de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo que *“la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias que el Real Decreto*

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 18-11-2021 11:38:50	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2872/2021	Fecha: 18-11-2021 11:38	
Nº expediente administrativo: 2021-007297 Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78127973604A52B4A31EEBB4FA49C Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DAA78127973604A52B4A31EEBB4FA49C			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2021 09:07:56	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2021 12:38:28	

500/1990 atribuye al Presidente de la Entidad Local, de conformidad con el art. 8 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, relativo a las atribuciones del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, y en particular con el apartado q), y el acuerdo de Delegación de competencias del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2005; le corresponde al Consejero-Director de la Gerencia de Urbanismo”.

QUINTO: Conforme a lo previsto en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, resuelvo:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 2021-8, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, conforme se indica:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Proyecto	Importe
T7335-15100-65000	2020/2/68/5	303.809,05 €

B.- ESTADO DE GASTOS


Aplicación que se minora		
Aplicación	Proyecto	Importe
T7335-15000-15000		260.000,00 €
T7335-15000-10101		43.809,05 €

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución a Contabilidad, a efectos de introducir la correspondiente modificación por transferencia de crédito en el presupuesto vigente.

Tercero: Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebre, para su toma de razón.

El Consejero Director,

Carlos Enrique Tarife Hernández

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 18-11-2021 11:38:50	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2872/2021	Fecha: 18-11-2021 11:38	
Nº expediente administrativo: 2021-007297 Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78127973604A52B4A31EEBB4FA49C Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/DAA78127973604A52B4A31EEBB4FA49C			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2021 09:07:56	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2021 12:38:28	